Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número: RESOL-2025-42-E-MUNICAM-SEDE

CAMPANA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: 2015-020712 - ORGANIZACIÓN FELIU BADALO SA - 25 de Mayo 743 - Productor Seguros - HABILIT.-

---

VISTO:

La ley nacional de Sociedades Comerciales 19550/1972 y la ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza Municipal 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva del Partido de Campana 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-020712/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que **ORGANIZACIÓN FELIU BADALO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71465033-1 – Legajo 12504-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 059 - Parcela 006 A – Unidad Funcional 009, sito en calle **25 DE MAYO 743** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **PRODUCTOR DE SEGUROS** (07 de mayo de 2015; fojas 001, 002 y 004).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una **Habilitación Municipal Provisoria** por el término de ciento ochenta días hábiles –que fue sucesivamente extendido-, a su nombre, por Resolución 0679/2015 y para el desarrollo del mismo rubro (08 de septiembre de 2015, fojas 032/033).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Feliu Badalo, Claudio Ezequiel (D.N.I. 04538786), Socio de la iniciante.-

Que se declaró (07 de mayo de 2015; fojas 001, 002 y 004):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de abril de 2015**;

B) Como domicilio legal, el sito Unidad Funcional 240 del barrio 'Country Club El Bosque', ubicado en Ruta Nacional N° 9 a la altura del kilómetro 65,5 de Campana;

C) Como domicilio electrónico, claudio@feliu-badalo.com.ar.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Feliu Badalo (foja 020);

B) Contrato Constitutivo (20 de mayo de 2014, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, fojas 170 a 179);

C) Rectificatoria de Contrato Constitutivo (04 de septiembre de 2014, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, fojas 016 a 018);

D) Resolución de conformación del referido Contrato y de su Estatuto Social emitida por la Dirección de Personas Jurídicas bajo la órbita del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (1° de octubre de 2014, Resolución 007363/2014, copia, foja 019);

E) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 021);

F) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (copia, foja 022);

G) Plano correspondiente al inmueble (copia, foja 165);

H) Certificado de Inspección Final de Obra No Concluida, expedido: 1) Al solo efecto de la tramitación de la Habilitación Municipal comercial del establecimiento; 2) Hasta tanto la documentación técnica sea presentada en su totalidad (18 de enero de 2024, copia, foja 166);

I) Contrato de **Comodato** suscripto en relación al inmueble, en el que reviste el carácter de comodataria y Benaim, Luis Ignacio (D.N.I. 32779506) el de comodante, en el que se autoriza el desarrollo del ramo solicitado, con vigencia hasta el **30 de marzo de 2029** (1° de mayo de 2024, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, fojas 167 a 169);

J) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (07 de mayo de 2015; fojas 001, 002 y 004);

K) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **45 metros cuadrados** (07 de mayo de 2021, foja 133).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que de sus registros surge en relación al inmueble:

A) Que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- se ubica en el área 'Urbana', zona 'Residencial' y sector '2' (11 de mayo de 2015, foja 023);

B) Que el rubro solicitado encuadra en el uso 'Servicios Administrativos' y que el desarrollo del mismo se encuentra admitido en las referidas área, zona y sector (11 de mayo de 2015, foja 023);

C) Planos civiles pendientes de aprobación en Expediente Municipal 4016-009623/2008 (15 de mayo de 2015, foja 002 – copia de planos en fojas 024/025);

D) **Deuda** en concepto de aprobación de planos civiles, Certificado de Inspección Final de Obra e inspección por posibles construcciones o modificaciones no declaradas (21 de diciembre de 2021, foja 149).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (02 de agosto de 2022 y 16 de agosto de 2024, Protocolos de Inspección y Control 03108 y 1086, fojas 162 y 184):

A) Que la superficie ocupada de las instalaciones asciende a **60 metros cuadrados**;

B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene;

C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que la requirente no registra causas contravencionales pendientes de regularización (03 y 05 de junio de 2024, fojas 181 y 182).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, vinculado a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, vinculado a la toma de conocimiento del presente acto administrativo, a las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y considerando: 1) La deuda informada en concepto de aprobación de planos civiles, Certificado de Inspección Final de Obra e inspección por posibles construcciones o modificaciones no declaradas; 2) El plano y el Certificado de Inspección Final de Obra No Concluida presentados (fojas 165 y 166).-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (05 de febrero de 2025, foja 185).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilítase a nombre de **ORGANIZACIÓN FELIU BADALO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71465033-1 – Legajo 12504-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 059 - Parcela 006 A – Unidad Funcional 009, sito en calle **25 DE MAYO 743** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **PRODUCTOR DE SEGUROS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1° de abril de 2015**, con una superficie ocupada declarada de **60 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-020712/2015**.-

ARTÍCULO 2°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3°: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4°: A partir del **30 de marzo de 2029** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5°: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6°: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7°: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

Digitally signed by CASARETTO Marina Alejandra
Date: 2025.02.07 09:08:58 ART
Location: Campana

Marina Alejandra Casaretto
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaria General de Políticas Sociales y Productivas.

Digitally signed by GDE Campana
Date: 2025.02.07 09:09:02 -03:00